

# La Cronica Meridional.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

AÑO XXVI.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
En Almería 6 rs. al mes anticipados.—  
Fuera franco de porte, por un trimestre 20  
reales.—Para el Extranjero y Ultramar,  
un trimestre 40 reales.

Domingo 20 de Diciembre de 1885.

PRECIOS DE INSERCIÓN.  
Anuncios á medio real línea en la 4.  
plana.—Anuncios religiosos y Comunicados  
en la 3.<sup>a</sup> plana á real línea.—Para los sus-  
critores la mitad.

NUM. 7.726.

## ADVERTENCIA.

Desde esta fecha empezamos á girar á varios señores suscritores de la provincia, por el importe de sus descubiertos hasta fin de Diciembre, rogandoles se sirvan abonar dichos giros, con el fin de llevar la contabilidad al corriente.

Correspondencia  
DE «LA CRÓNICA MERIDIONAL.»

Canjayar.—Sr. D. S. R., abonada su sus-  
cripcion hasta fin de Diciembre.  
Cuevas.—Sr. D. J. S. R., id. id. id.  
Fiñana.—Sra. V. de B., id. id. id.  
Gador.—Sr. D. F. T. T., id. id. id.  
Gador.—Sr. D. J. C. G., id. id. id.  
Granada.—Sr. D. S. de la C., id. id. id.  
Garrucha.—Sr. D. P. G., id. id. id.  
Lorca.—Sr. D. S. D., id. id. id.

## La ley de razas.

Crear antagonismos, divisiones y odios, ahondar las diferencias entre las clases abriendo entre ellas verdaderos abismos, concitar á los unos contra los otros, convirtiendo la sociedad en un campo de Agramante, no será muy cristiano, pero es muy conservador y muy propio de los directores de nuestro régimen colonial, que han tenido el acierto de resucitar en Cuba la verdadera ley de razas.

Ha tomado esto tan serias proporciones, se ha erigido de tal manera y con tales caracteres de gravedad en sistema, que ha llegado el momento de meditar seriamente y de preguntarnos adónde vá á conducirnos este camino y que vá ganando en ello el prestigio, la honra y el porvenir de España.

Bajo los conservadores y bajo el mando de autoridades preocupadas por verdaderos fantasmas, rutinarias,

parciales, presas de todos los errores y absurdos que trae consigo el sistema de la desconfianza y de la ley marcial y, lo que es peor, sometidas incondicionalmente al capricho, á la verdadera dictadura de un grupo, el nombre de cubano ha llegado á significar lo radicalmente opuesto á peninsular, y en la práctica de la vida las cosas están de tal manera arregladas que para el último son todos los privilegios, todos los honores, la posesion de los puestos oficiales, el derecho de elegir los representantes en Córtes, todo, en fin, cuanto en el régimen de desigualdad sobre que se halla asentada la sociedad cubana, hace que los *españoles* (así osan llamarse) se den aires de conquistadores y de amos, mientras que el hijo de aquella Antilla sufre el menosprecio y la burla, se vé víctima de una explotación que adopta allí todas las formas, entre las cuales no es la más insignificante la burocrática, siéntese lesionado en su derecho, que por todos los medios se le limita y coarcta, y es ofendido constantemente por la absurda suspicacia de autoridades, que están muy por bajo de la mision que la madre patria les confia, poniendo en sus manos su honra y su prestigio.

Todo el mundo recordará, porque los periódicos ya hablaron de ello, que llegó un momento en que los odios reconcentrados se desbordaron, y hubo periódicos del elemento peninsular rabiosamente reaccionarios como *El Integrista*, *El Rayo* y algún otro, que llevaron el insulto á lo mas íntimo, á lo mas sagrado, á la familia, ofendiendo con sus lenguas de escorpión á la mujer cubana. Y solo se contuvieron cuan-

do siendo completamente ineficaz la ley común, tuvo cada cual, como en las sociedades bárbaras, que tomarse la justicia por su mano, produciéndose la muerte en desafío de dos ó tres peninsulares de los más exaltados.

Después se dirigieron los tiros mas arriba, y los diputados y senadores del partido liberal autonomista fueron insultados é injuriados no solo en sus personas, sino en su representación; pero con tal impunidad, que hubo de llamarse la atención de las Córtes por un ilustre representante de aquella Antilla.

En ambos casos la ley de imprenta allí vigente, que califica de delito estos y señala una sanción penal para cuanto tienda á concitar unas clases contra otras, fué allí letra muerta, y las autoridades y los tribunales de justicia presenciaban impasibles aquel triste espectáculo. Allí no hay mas ley que el privilegio y el arbitrio de los que mandan, sobre el capitán general lo mismo que sobre el último de los alcaldes.

Hay otro hecho donde se ve esto claramente. *La Voz de Cuba*, órgano de los elementos mas anticubanos del partido de unión constitucional, hizo público hace poco mas de un año el rumor de pretendidas ventas que gestionaba España con los Estados Unidos, y á esta noticia no se encontró gravedad alguna hasta que escribió sobre ella el periódico liberal *El Triunfo* que por el propio hecho fué denunciado y furiosamente perseguido, y lo fué con tal saña, que cayendo sobre él todo el rigor de la ley de imprenta, hace ya algún tiempo que desapareció este periódico, el cual (es digno de tenerse en cuenta)

*jamás* fué procesado por injurias ni por desacato á la autoridad, como lo ha sido la propia *Voz de Cuba*.

Y ahora en el Tribunal Supremo de Justicia, donde se celebrará en breve la vista de un recurso de casación interpuesto por el periódico liberal *El Tabano*, tenemos otra prueba de todo esto. Este periódico fué denunciado y la Audiencia de la Habana le condenó por injurias á los representantes del país, porque habló de la pluma de gacela del señor Balaguer y de la pluma de ganso del Sr. Alarcón, diputado y senador de la unión constitucional respectivamente ¡Qué sarcasmo!

Se trataba de un periódico liberal y de unos representantes conservadores y el fiscal y la Audiencia que permanecen impasibles y mudos cuando los órganos conservadores injurian y calumnian á los diputados liberales por las opiniones emitidas en el Congreso y por actos de su propio cargo han visto ahora injurias al diputado y al senador en la alusion á aquellas plumas, sancionando así el absurdo de la inviolabilidad del diputado en todos los momentos y en todos los actos de su vida; como poeta respecto del Sr. Balaguer, y como corresponsal del *Diario de la Marina* respecto del Sr. Alarcón.

Y es fuerza que preguntemos: ¿Adónde vamos á parar por estos tortuosos caminos? ¿qué ventaja obtiene España con concitar esos odios de mantener en esa tension los ánimos, haciendo imposible la tranquilidad y el sosiego en aquella perturbada sociedad? Pero, y esto es lo verdaderamente grave, semejante cosa no es la obra de España, sino la de unos cuantos privilegiados de la for-

## (27) FOLLETIN.

### AUDIENCIA DE ALMERIA.

#### CAUSA DE LOS LOPEZ.

(Continuacion.)

El día treinta de dicho mes y año, se presentó por la parte de los procesados el siguiente

ESCRITO.

Á la Sala.

D. Rafael de Soria y Puertas, Procurador, en nombre de Diego Lopez Gomez, Juan Diego, Diego, Francisco y Luis Lopez Rubio, y de Antonio Moreno Martin, de estos vecinos, en la causa formada por la muerte de José Ramirez Padilla, que tambien fué de esta vecindad, ante la Sala parezco y digo:

Que el sábado último se notificó á los procesados la Sentencia dictada en esta causa con fecha 27 del mes que cursa, y hoy se me ha hecho igual notificación. En ella han visto con sorpresa mis representados las condenas que se les imponen, al mismo tiempo que ciertas omisiones y particularidades, merecedoras de rectificación, que en el expresado fallo son notables, y que dada la rectitud é imparciali-

dad de la Sala, sólo pueden explicarse como involuntario olvido, tanto más fácil en este proceso, cuanto que la prueba, sobre extensa, fué complicadísima.

Convencido de ello, y utilizando el derecho que á esta parte concede el párrafo 2.º del artículo 161 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, intereso:

1.º Que respecto al 2.º Resultando, se haga constar, por vía de rectificación, que no aparece probado el extremo de si fué uno ó más disparos los que se hicieron al José Ramirez Padilla, pues ningún testigo ha precisado este hecho, y antes por el contrario la familia del interfecto, el Escribano D. Joaquín Maria Lopez y el Sargento de la Guardia Civil Francisco Simón Haro, expusieron al declarar que sin duda se habia hecho más de un disparo al José Ramirez Padilla.

2.º Que respecto al tercer Resultando, se rectifique el extremo de la hora en que se dice salió de su venta el José Ramirez, cuando la misma familia del interfecto y los testigos José Lopez Lopez y Juan Ubeda Plaza declararon en el juicio oral que salió poco antes de salir el sol, que según el antecedente que consta en autos, salía á las siete y veinticuatro minutos; añadiendo Juan Muñoz que salió á las siete y Angela Muñoz que el Ramirez salió de la venta de abajo para dirigirse á la del Balsón después de haber convidado á tomar café á la pareja de la Guardia Civil que salió á escoltar el coche-correo de Berja, y que pasa por dicha venta de abajo á las siete próximamente, según declaró á su vez José Ramirez Andújar, hijo del interfecto.

3.º El 4.º Resultando merece la acia-

cion, que solamente sobre esa enemistad y reyertas supuestas entre los Lopez y los Ramirez, que los primeros niegan, sólo declaran la familia del interfecto ó sea Angela Muñoz Ayala y sus dos hijos Juan y José, y los hermanos José y Josefa Ramirez Andújar; y que Diego Lopez Gomez ha manifestado reiteradamente que si bien en su juventud tuvo algun disgusto con José Ramirez Padilla, despues no han vuelto á tenerlos, ni se han tratado siquiera.

4.º En el 5.º Resultando se expresa que Diego Lopez Gomez y alguno de sus hijos, buscaron uno y otro día quien asesinara á Ramirez. Y por vía de aclaracion intereso se haga constar, que esa afirmativa sólo la han hecho los testigos Victor Sola y Joaquin Rodriguez, refiriéndose á hechos singulares y aislados y nunca á un mismo acto presenciado por ellos dos.

5.º En el 8.º Resultando se establecen los dos particulares siguientes: 1.º Que Antonio Moreno fué autorizado por Diego Lopez para que prestara el servicio solo y del modo que quisiera ejecutario; y 2.º Que el dicho Moreno era el único que habia prestado servicio sin pareja en el exterior. Procede, en nuestro sentir, rectificar ámbos extremos: el primero porque Diego y Juan Diego Lopez Rubio, si bien distribuían el servicio de la ronda volante, tanto en parejas como de empleados sueltos ó solos, jamás dejaron en libertad á Antonio Moreno ni á ningún otro empleado para que lo ejecutara del modo que quisiera, no habiendo habido testigo alguno que afirme semejante particular. Y respecto al segundo extremo, porque recordará la Sala perfectamente que en las sesiones del juicio

oral han declarado varios testigos, que fueron empleados en el resguardo de consumos en la misma época que Antonio Moreno Martin, y que al igual que éste prestaron en el exterior y como volantes servicio solo, es decir, cada uno suelto ó sin pareja; pudiendo citar, entre otros que así lo afirmaron, á Carlos de los Rios Pomaes, á Cristóbal Magaña Pascual, que sirvió sólo desde la Cañada de San Urbano á la jurisdiccion de Viator, que comprende un trayecto de cinco kilómetros próximamente; á Francisco Sanchez Cuerva, que prestó igual servicio solo en las inmediaciones de la Fábrica del Inglés por la carretera de Granada; á Antonio Céspedes Barrionuevo, que tambien prestó servicio sin pareja desde el punto nombrado la Serena hasta el Argamason, que comprende un kilómetro próximamente; á Juan Lopez Quesada, que prestó el servicio solo en el Portillo de los Gomez; á José Moreno (a) Monero, que prestó el servicio solo para vigilar las parejas volantes; y á Francisco Hermoso Ortega, que hizo tambien igual servicio como volante.

En las notas tomadas por la defensa, de las declaraciones de esos testigos, y en las que tomaron tambien otros concurrentes á las sesiones, resultan perfectamente claros esos hechos, y conviene mucho á nuestra parte se haga la aclaracion, para los fines de justicia.

6.º En el noveno Resultando se afirma que en dos ocasiones, José Barbero y Diego Plaza encontraron á Antonio Moreno Martin en el cortijo del Balsón detrás de unas chumbas, en acecho con su escopeta; y al preguntarle qué hacia en aquel lugar

(Sigue á la vuelta.)





